



Alcaldía Guayaquil

SMG-2022-19638

Guayaquil, 09 de noviembre de 2022

Señor Ingeniero
Luis Fernando Baquerizo
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, **miércoles 09 de noviembre de 2022, CONOCIÓ** la Resolución expedida por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil, de fecha 31 de octubre de 2022, cuya copia adjunto, relativa al **Presupuesto Prorrogado del año 2022** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Lo anterior a fin de que se sirva autorizar, a quien corresponda, publicar en el portal web institucional, la información antes citada.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Mgtr. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA GENERAL

MHG/IMA

Adjunto lo indicado

C.C.: Integrantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil
Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto del M. I. Concejo Municipal
Directores Departamentales
Fundaciones, Corporaciones y Empresas Públicas de la M.I. Municipalidad de Guayaquil.
Director Financiero (E), Jefe de Presupuesto, Tesorería.

www.guayaquil.gob.ec

Plazaocha 603 entre Clementina Bailón
y 10 de Agosto

Teléfono: 2694800

info@guayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Por Guayaquil Independiente



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE**, la Constitución de la República en su artículo 238 consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados; así mismo, establece en su artículo 293 que los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;
- QUE**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYFP), señala en los Artículos 106, 107 y 109, los procedimientos a seguir en los años de elección de nuevas dignidades de Gobierno y de Gobiernos Seccionales, en concordancia con el Art. 83 del Reglamento al COPYFP, "Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas", el cual señala que: "Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado, del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Codificado al 31 de diciembre del año anterior".
- QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art. 213, segundo párrafo, establece que en el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el Plan Operativo Anual aprobado por las instancias de Participación Ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley.
- QUE**, la Asociación de Municipalidades del Ecuador, AME, a través de su Director Ejecutivo, Mgs. Alex Rojas Alvarado, ha hecho llegar el Oficio Circular No. 0164.AR-DE-AME-2022, de fecha 7 de julio del año en curso, sobre la base de los enunciados del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento señalados en párrafos anteriores y, considerando las disposiciones legales y normativas, concluye en los siguientes términos: **"...los GAD municipales no deben efectuar en el presente año las etapas del ciclo presupuestario de programación, formulación y aprobación. (...) Por lo expuesto, en el año 2022, no se formulará ni aprobará el presupuesto municipal para el próximo ejercicio fiscal, sino que regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior y no se debe presentar nueva proforma presupuestaria, puesto que le corresponderá a la nueva autoridad municipal"**.
- QUE**, acorde con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYFP), en los Artículos 107 y 109, la Dirección Financiera Municipal emite su criterio a la Alcaldesa de Guayaquil, mediante oficio DF-2022-3172 de fecha 20 de octubre de 2022, respecto de someterse y acogerse al procedimiento de presupuesto prorrogado para el ejercicio económico 2023; por tanto **no se presentará la Proforma Presupuestaria para análisis y**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

Página -2-
Resolución Asamblea Cantonal de
Participación Ciudadana de Guayaquil
Octubre 31, 2022

resolución del M. I. Concejo Municipal, por ese período, sino que registrá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del presente año, hasta que se posesionen las nuevas autoridades de elección popular...”.

QUE, la Alcaldesa remitió para conocimiento de los integrantes de la Asamblea Cantonal, con oficio No. AG-2022-09501 de 24 de octubre de 2022, el informe contenido en oficio DF-2022-3172 de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por el Director Financiero (e), detallado en el considerado que antecede.

QUE, la Asociación de Municipalidades del Ecuador, AME, a través de su Director Ejecutivo, Mgs. Alex Rojas Alvarado, ha hecho llegar el Oficio Circular No. 0271.AR-DE-AME-2022, de fecha 26 de octubre del año en curso, sugiere se convoque a la Asamblea Cantonal con el objeto de que conozca que en el presente año no se elabora Proforma Presupuestaria del año 2023 por efecto del presupuesto prorrogado.

QUE, con fecha 28 de octubre del 2022 se convoca a la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil, con el objeto de que conozca el informe de la Dirección Financiera contenido en oficio DF-2022-3172 relacionado al Presupuesto Prorrogado del año 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil.

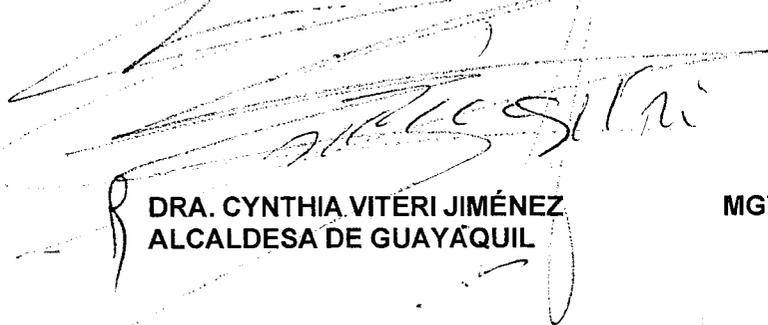
EN ejercicio de las atribuciones legales de las cuales se encuentra investido,

RESUELVE

CONOCER el Informe contenido en el oficio DF-2022-3172, de la Dirección Financiera, relacionado al Presupuesto Prorrogado del año 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, de conformidad con lo que determina los Artículos 106, 107 y 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y Art. 83 del Reglamento; y, del Oficio Circular No. 0271-A R-DE-AME-2022 ingresado en este Gobierno Municipal el 27 de octubre de 2022.

DISPONER el envío del texto y contenido de la presente Resolución, para su conocimiento por parte del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


DRA. CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL


MGTR. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL



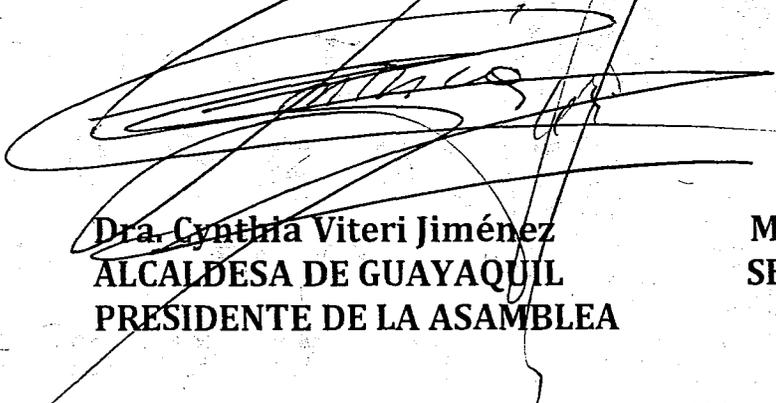
**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

CONVOCATORIA

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del cantón Guayaquil, promulgada en la Gaceta Oficial Municipal No. 20 del viernes 7 de octubre de 2011, y al Oficio Circular No. 0271-AER-DE-AME-2022 recibido el 27 de octubre de 2022, **CONVÓCASE** a los integrantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil, a la Sesión que se realizará el día **lunes 31 de octubre de 2022, a las 12h00**, en el Salón de la Ciudad del Palacio Municipal, ubicado en las calles Pichincha 605 y Clemente Ballén.

Guayaquil, octubre 28 de 2022


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA


Mgtr. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE ASAMBLEA



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

**SESIÓN DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE GUAYAQUIL, A REALIZARSE EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2022, A LAS 12H00, EN EL SALÓN DE LA CIUDAD DEL
PALACIO MUNICIPAL.**

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO. - CONOCIMIENTO del Informe contenido en el oficio DF-2022-3172, de la Dirección Financiera, relacionado al **Presupuesto Prorrogado del año 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil**, de conformidad con lo que determina los Artículos 106, 107 y 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y Art. 83 del Reglamento; y, del Oficio Circular No. 0271-AER-DE-AME-2022 ingresado en este Gobierno Municipal el 27 de octubre de 2022.

No. de requerimiento: 2022-93480

Fecha y hora: 27-10-2022 12:13

Recibido por: Blanca Arreola

Casilla Postal: 17-01-02654

www.ame.gob.ec

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTROS
3	-	-	-	-

James Ecuador

Oficio Circular N° 0271-AR-DE-AME-2022
Quito D.M., 26 de octubre de 2022

Señoras Alcaldesas
Señores Alcaldes

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
Presente

Ref.: Información y conocimiento del presupuesto prorrogado a Participación Ciudadana y Concejo Municipal.

De mi consideración:

Reciban un saludo desde la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), augurando éxitos en el desempeño de sus actividades, siempre con el compromiso de coadyuvar en la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y el desarrollo del país.

El Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas en su art. 107 y art. 83 de su Reglamento, prescribe la vigencia para el próximo ejercicio fiscal del presupuesto prorrogado, para lo cual se considerará el presupuesto municipal codificado al 31 de diciembre del año 2022; disposición que fue aclarada en la consulta absuelta por el Procurador General del Estado, en oficio Nro. 20233 de 12 de septiembre de 2022.

Es necesario considerar que la participación ciudadana o asamblea local, tiene como facultades el establecer las prioridades del gasto y resolver su conformidad con las prioridades de inversión definidas, tal como lo señalan los arts. 238 y 241 del COOTAD. Al efecto para los municipios que han elaborado una resolución en relación al presupuesto prorrogado, sugerimos se convoque a participación ciudadana o asamblea local con el objeto de que conozcan que en el presente año no se elabora la proforma presupuestaria del año 2023 por efectos del presupuesto prorrogado y se suscriba un acta al respecto.

Bajo el mismo esquema, para aquellos que no han elaborado resolución, se podrá convocar a una asamblea a participación ciudadana o asamblea local y suscribir el acta respectiva.

En la misma línea de pensamiento y luego de haber convocado a participación ciudadana o asamblea local, la Alcaldesa o Alcalde convocará, antes del 10 de diciembre del 2022, al Concejo Municipal, por su facultad de aprobar el presupuesto prescrita en el art. 245 del COOTAD, haciendo conocer respecto de la no formulación ni aprobación del presupuesto del año 2023.

Aspiramos coadyuvar a solventar las situaciones que se han generado respecto de la información y conocimiento del presupuesto prorrogado a fin de cumplir con el ejercicio de la participación ciudadana y precautelar la atribución del Concejo Municipal.

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora
(593-2) 2923-710 / 2468 – 076 / 2469 – 683 / 2469 – 685
Casilla Postal: 17-01-02654
www.ame.gob.ec

Aprovechamos la presente para reiterar nuestros sentimientos de consideración y estima.

**Atentamente,
LOS MUNICIPIOS SOMOS LA PATRIA**



Firmado electrónicamente por:
**ALEX HERIBERTO
ROJAS ALVARADO**

**Mgs. Alex Rojas Alvarado
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS**

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 106.- Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.



reglamento, o a demandar la prescripción adquisitiva conforme a las reglas del Código Civil, que debe ser declarada por juez.

En atención a los términos de su tercera consulta se concluye que, de acuerdo con los artículos 414 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferir a las juntas parroquiales los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en su circunscripción territorial parroquial, los cuales, al encontrarse fuera del mercado no deben figurar contablemente en el activo de su balance, debiéndose llevar únicamente un registro general de los mismos.

El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante, su aplicación a casos institucionales específicos.

[Enlace Lexis S.A.](#)

MATERIA PRESUPUESTARIA PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

OF. PGE No.: 20233 de 12-09-2022

CONSULTANTE: ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

SECTOR: ENTIDADES DEL RÉGIMEN AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO (ART. 225 # 2)

MATERIA: ADMINISTRATIVAS

Submateria / Tema: ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN PRESUPUESTOS PRORROGADOS

Consulta(s)

Los mecanismos de presupuestos participativos contemplados en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana son aplicables en años donde se aplican presupuestos prorrogados conforme el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas?

II. De ser afirmativa la respuesta, "en qué etapas del ciclo del presupuesto prorrogado deben aplicarse los mecanismos de presupuestos participativos?"

La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (en adelante AME) consultó:

""Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el año 2023 conforme al art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que legisla el presupuesto prorrogado, se debe aplicar el presupuesto inicial al 1 de enero del año anterior a las elecciones o el presupuesto codificado con las reformas pertinentes del año anterior a las elecciones?"

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
EXTRACTOS DE PRONUNCIAMIENTOS

Pronunciamiento(s)

De conformidad con el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el año en que, por excepción, se prorroga el presupuesto del año anterior no se elabora un nuevo presupuesto y por tanto no son aplicables todas las fases presupuestarias.

En tal virtud, respecto de las consultas formuladas por el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador se concluye que, de acuerdo con el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, las prioridades anuales de inversión presupuestaria se establecen desde las instancias de participación ciudadana y serán reconocidas por la asamblea local o el organismo que cada gobierno establezca. En consecuencia, los mecanismos participativos en materia presupuestaria son aplicables durante la vigencia del presupuesto prorrogado y se rigen por las normas expedidas por cada gobierno autónomo.

En concordancia con lo expuesto, con relación a la consulta formulada por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, y de acuerdo con los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación finanzas Públicas, se concluye que en el año en que se posesionen las nuevas autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados se prorroga el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante, su aplicación a los casos institucionales específicos.

No. de requerimiento:

2022-93480

Fecha y hora:

27-10-2022 12:13

Recibido por:

Blanca Maniscal

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora
(593-2) 2923-710 / 2468 - 076 / 2469 - 688 / 2468 - 685
Casilla Postal: 17-01-02654
www.ame.gob.ec

James Ecuador

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTROS
3	-	-	-	-

Oficio Circular N° 0271-AR-DE-AME-2022
Quito D.M., 26 de octubre de 2022

Señoras Alcaldesas
Señores Alcaldes

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

Presente

Ref.: Información y conocimiento del presupuesto prorrogado a Participación Ciudadana y Concejo Municipal.

De mi consideración:

Reciban un saludo desde la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), augurando éxitos en el desempeño de sus actividades, siempre con el compromiso de coadyuvar en la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y el desarrollo del país.

El Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas en su art. 107 y art. 83 de su Reglamento, prescribe la vigencia para el próximo ejercicio fiscal del presupuesto prorrogado, para lo cual se considerará el presupuesto municipal codificado al 31 de diciembre del año 2022; disposición que fue aclarada en la consulta absuelta por el Procurador General del Estado, en oficio Nro. 20233 de 12 de septiembre de 2022.

Es necesario considerar que la participación ciudadana o asamblea local, tiene como facultades el establecer las prioridades del gasto y resolver su conformidad con las prioridades de inversión definidas, tal como lo señalan los arts. 238 y 241 del COOTAD. Al efecto para los municipios que han elaborado una resolución en relación al presupuesto prorrogado, sugerimos se convoque a participación ciudadana o asamblea local con el objeto de que conozcan que en el presente año no se elabora la proforma presupuestaria del año 2023 por efectos del presupuesto prorrogado y se suscriba un acta al respecto.

Bajo el mismo esquema, para aquellos que no han elaborado resolución, se podrá convocar a una asamblea a participación ciudadana o asamblea local y suscribir el acta respectiva.

En la misma línea de pensamiento y luego de haber convocado a participación ciudadana o asamblea local, la Alcaldesa o Alcalde convocará, antes del 10 de diciembre del 2022, al Concejo Municipal, por su facultad de aprobar el presupuesto prescrita en el art. 245 del COOTAD, haciendo conocer respecto de la no formulación ni aprobación del presupuesto del año 2023.

Aspiramos coadyuvar a solventar las situaciones que se han generado respecto de la información y conocimiento del presupuesto prorrogado a fin de cumplir con el ejercicio de la participación ciudadana y precautelar la atribución del Concejo Municipal.



Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

Somos Ecuador

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora
(593-2) 2923-710 / 2468 – 076 / 2469 – 683 / 2469 – 685
Casilla Postal: 17-01-02654
www.ame.gob.ec

Aprovechamos la presente para reiterar nuestros sentimientos de consideración y estima.

**Atentamente,
LOS MUNICIPIOS SOMOS LA PATRIA**



Firmado electrónicamente por:
**ALEX HERIBERTO
ROJAS ALVARADO**

**Mgs. Alex Rojas Alvarado
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS**

Blanca Jovita Carrascal Peralta

De: Jazmin Del Rocio Moreira Bacusoy
Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2022 11:19
Para: Blanca Jovita Carrascal Peralta
CC: Norma Katherine Molina Carvajal
Asunto: RV: Oficio Circular N° 0271-AR-DE-AME-2022
Datos adjuntos: Oficio Circular N° 0271-AR-DE-AME-2022-signed.pdf



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
Centro Municipal de Servicios y Atención
Ciudadana

No. de requerimiento: 2022-93480
Fecha y hora: 27-10-2022 12:13
Recibido por: Blanca Carrascal

INGRESAR

De: Secretaria Municipal <secretaria@guayaquil.gov.ec>

Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2022 10:05

Para: Ernesto Esteban Rodriguez Baque <ernrodeb@guayaquil.gov.ec>; Jazmin Del Rocio Moreira Bacusoy <jazmorr@guayaquil.gov.ec>; Norma Katherine Molina Carvajal <normolkc@guayaquil.gov.ec>

Asunto: RV: Oficio Circular N° 0271-AR-DE-AME-2022

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDs	OTROS
3	-	-	-	-

De: Regional Guayaquil <regional.guayaquil@ame.gob.ec>

Enviado: jueves, 27 de octubre de 2022 8:59

Para: angelsuarez36 <angelsuarez36@hotmail.com>; carmitanaucin@yahoo.com <carmitanaucin@yahoo.com>; luisprado100 <luisprado100@yahoo.es>; p_escuderosanchez <p_escuderosanchez@hotmail.com>; medardo l <medardo_l@hotmail.com>; cinty solano <cinty_solano@hotmail.com>; stalin24carrasco <stalin24carrasco@yahoo.com>; tbolivar1971 <tbolivar1971@yahoo.es>; bolivar tupiza <bolivar.tupiza@gadisabela.gob.ec>; papocobos <papocobos@hotmail.com>; ayanez1962 <ayanez1962@hotmail.com>; angela05herr <angela05herr@gmail.com>; remix molina <remix_molina@hotmail.com>; jmolina@municipiodebalao.gob.ec <jmolina@municipiodebalao.gob.ec>; alzambrano03 <almazambrano03@hotmail.com>; jackycolimes <jackycolimes@hotmail.com>; wilsoncanizares <wilsoncanizares@gmail.com>; wilson canizares <wilson.canizares@daule.gob.ec>; daltonnarvaez <daltonnarvaez@hotmail.com>; daltonnarvaez@durán.gob.ec <daltonnarvaez@durán.gob.ec>; rodolfocantos2014 <rodolfocantos2014@hotmail.com>; dmartillopino <dmartillopino@hotmail.com>; grego rod <grego_rod@hotmail.com>; arqcileniomite <arqcileniomite@hotmail.com>; cynthiacomunidadguayaquil@gmail.com <cynthiacomunidadguayaquil@gmail.com>; cynthiaviteri@yahoo.com <cynthiaviteri@yahoo.com>; Alcaldesa <alcaldesa@guayaquil.gob.ec>; igcercado <igcercado@gmail.com>; espinozaelvis2016 <espinozaelvis2016@gmail.com>; ppyo <ppy@hotmail.com>; ppyo@hotmail.es <ppy@hotmail.es>; pacoasan <pacoasan@gmail.com>; soldado2678@hotmail.com <soldado2678@hotmail.com>; maximobv60 <maximobv60@hotmail.com>; marvinsalás35 <marvinsalás35@hotmail.com>; luiscastroguia <luiscastroguia@outlook.es>; xaviergomezsalar <xaviergomezsalar@gmail.com>; xavier gomez <xavier.gomez@pedrocarbo.gob.ec>; jalfaro 05 <jalfaro_05@hotmail.com>; juan jose yunez <juanjoseyunez@gmail.com>; juan jose yunez@samborondon.gob.ec <juanjoseyunez@samborondon.gob.ec>; kleberfalconortega <kleberfalconortega@hotmail.com>; ab alvarado17 <ab_alvarado17@hotmail.com>; jvztelecomunicacin@yahoo.com <jvztelecomunicacin@yahoo.com>; jorgeverazavala@hotmail.com <jorgeverazavala@hotmail.com>; salopaz <salopaz@hotmail.com>; drcgermang@hotmail.com <drcgermang@hotmail.com>; clinicamaternidadgerman@hotmail.com <clinicamaternidadgerman@hotmail.com>; edumendoza2009 <edumendoza2009@gmail.com>; mcholguin54 <mcholguin54@gmail.com>; oscar62aguilar <oscar62aguilar@gmail.com>; alfrechang <alfrechang@gmail.com>; marcosgonzalez40 <marcosgonzalez40@gmail.com>; jsc2311 <jsc2311@hotmail.com>; freddyfernandob <freddyfernandob@gmail.com>; amada zambrano <amada.zambrano@urdaneta.gob.ec>; celsosfuentes <celsosfuentes@hotmail.com>; cocafe 2410 <cocafe.2410@gmail.com>; fonsimontalvan <fonsimontalvan@hotmail.com>; alcaldevaldivieso2019@hotmail.com <alcaldevaldivieso2019@hotmail.com>; danielcisneros82 <danielcisneros82@gmail.com>; otto vera <otto_vera@gadse.gob.ec>
Cc: gadmcaluma@hotmail.com <gadmcaluma@hotmail.com>; gadcaluma@hotmail.com

<gadcaluma@hotmail.com>; ajimmy89@gmail.com <ajimmy89@gmail.com>; secretaria@gadchimbo.gob.ec <secretaria@gadchimbo.gob.ec>; gadmce@gmail.com <gadmce@gmail.com>; alcaldia@guaranda.gob.ec <alcaldia@guaranda.gob.ec>; [medardo chimbolema <medardo.chimbolema@guaranda.gob.ec>](mailto:medardo.chimbolema@guaranda.gob.ec); [paula herrera <paula.herrera@guaranda.gob.ec>](mailto:paula.herrera@guaranda.gob.ec); [secretariageneralgadmunicipal <secretariageneralgadmunicipal@lasnaves.gob.ec>](mailto:secretariageneralgadmunicipal@lasnaves.gob.ec); [renato lara <renato_lara@lasnaves.gob.ec>](mailto:renato_lara@lasnaves.gob.ec); [gmsanmiguel <gmsanmiguel@yahoo.com>](mailto:gmsanmiguel@yahoo.com); stalyncarrasco@hotmail.com <stalyncarrasco@hotmail.com>; [ab rogercadena <ab.rogercadena@hotmail.com>](mailto:ab.rogercadena@hotmail.com); djaime@municipiodebalao.gob.ec <djaime@municipiodebalao.gob.ec>; [dixon jv <dixon_iv@hotmail.com>](mailto:dixon_iv@hotmail.com); [secretaria general <secretaria.general@gadmbalzar.gob.ec>](mailto:secretaria.general@gadmbalzar.gob.ec); [m alcaldia <m.alcaldia@gadmbalzar.gob.ec>](mailto:m.alcaldia@gadmbalzar.gob.ec); abmayvillon@gmail.com <abmayvillon@gmail.com>; alcaldia@gadcolimes.gob.ec <alcaldia@gadcolimes.gob.ec>; secretaria@gadcolimes.gob.ec <secretaria@gadcolimes.gob.ec>; paolaguerrero29@hotmail.com <paolaguerrero29@hotmail.com>; [secretaria @daule.gob.ec <secretaria@daule.gob.ec>](mailto:secretaria@daule.gob.ec); [ztorres@daule.gob.ec <ztorres@daule.gob.ec>](mailto:ztorres@daule.gob.ec); [tania salazar <tania.salazar@daule.gob.ec>](mailto:tania.salazar@daule.gob.ec); [kchavez@daule.gob.ec <kchavez@daule.gob.ec>](mailto:kchavez@daule.gob.ec); [tomas parismoreno <tomas.parismoreno@daule.gob.ec>](mailto:tomas.parismoreno@daule.gob.ec); [municipio <municipio@durán.gob.ec>](mailto:municipio@durán.gob.ec); [pgellibert@durán.gob.ec <pgellibert@durán.gob.ec>](mailto:pgellibert@durán.gob.ec); [rsiguenza@durán.gob.ec <rsiguenza@durán.gob.ec>](mailto:rsiguenza@durán.gob.ec); [secretaria@durán.gob.ec <secretaria@durán.gob.ec>](mailto:secretaria@durán.gob.ec); angelicacevallos1999@hotmail.com <angelicacevallos1999@hotmail.com>; alcaldiaeल्पalme@hotmail.com <alcaldiaeल्पalme@hotmail.com>; [alcaldia @municipioeल्पalme.gob.ec <alcaldia@municipioeल्पalme.gob.ec>](mailto:alcaldia@municipioeल्पalme.gob.ec); jdominguezespinel@hotmail.com <jdominguezespinel@hotmail.com>; alcaldieltriunfo@gmail.com <alcaldieltriunfo@gmail.com>; [alcaldia@el-triunfo.gob.ec <alcaldia@el-triunfo.gob.ec>](mailto:alcaldia@el-triunfo.gob.ec); fabiolacruzgavilanez@hotmail.com <fabiolacruzgavilanez@hotmail.com>; pgonzalez707@hotmail.com <pgonzalez707@hotmail.com>; [info@municipiobucay.gob.ec <info@municipiobucay.gob.ec>](mailto:info@municipiobucay.gob.ec); [ab klebercerezo <ab.klebercerezo@hotmail.com>](mailto:ab.klebercerezo@hotmail.com); [secretaria@municipioplayas.gob.ec <secretaria@municipioplayas.gob.ec>](mailto:secretaria@municipioplayas.gob.ec); [alcaldia@municipioplayas.gob.ec <alcaldia@municipioplayas.gob.ec>](mailto:alcaldia@municipioplayas.gob.ec); [ab yesseniajumbo <ab.yesseniajumbo@gmail.com>](mailto:ab.yesseniajumbo@gmail.com); [Maria Felisa Arboleda Mera <mararbfm@guayaquil.gov.ec>](mailto:mararbfm@guayaquil.gov.ec); [Eva Vanessa Cevallos Medina <evacevwm@guayaquil.gov.ec>](mailto:evacevwm@guayaquil.gov.ec); [Washington Emilio Larreategui Aviles <waslarea@guayaquil.gov.ec>](mailto:waslarea@guayaquil.gov.ec); [Secretaria Municipal <secretaria@guayaquil.gov.ec>](mailto:secretaria@guayaquil.gov.ec); [alcalde@isidroayora.gob.ec <alcalde@isidroayora.gob.ec>](mailto:alcalde@isidroayora.gob.ec); [angie vera <angie.vera@isidroayora.gob.ec>](mailto:angie.vera@isidroayora.gob.ec); [lomasdesargentillo@hotmail.com <lomasdesargentillo@hotmail.com>](mailto:lomasdesargentillo@hotmail.com); [moises--1@hotmail.com <moises--1@hotmail.com>](mailto:moises--1@hotmail.com); [pfernanda27@hotmail.com <pfernanda27@hotmail.com>](mailto:pfernanda27@hotmail.com); [municipio mmariduená <municipio mmariduená@hotmail.com>](mailto:municipio mmariduená@hotmail.com); [sarainesvg@hotmail.com <sarainesvg@hotmail.com>](mailto:sarainesvg@hotmail.com); [prodriguez@gadmilagro.gob.ec <prodriguez@gadmilagro.gob.ec>](mailto:prodriguez@gadmilagro.gob.ec); [pacoasan@gadmilagro.gob.ec <pacoasan@gadmilagro.gob.ec>](mailto:pacoasan@gadmilagro.gob.ec); [alcaldia@gadmilagro.gob.ec <alcaldia@gadmilagro.gob.ec>](mailto:alcaldia@gadmilagro.gob.ec); [lmgarciá@gadmilagro.gob.ec <lmgarciá@gadmilagro.gob.ec>](mailto:lmgarciá@gadmilagro.gob.ec); [kerly barzallop <kerly.barzallop@naranjal.gob.ec>](mailto:kerly.barzallop@naranjal.gob.ec); [luigi rivera <luigi.rivera@naranjal.gob.ec>](mailto:luigi.rivera@naranjal.gob.ec); [info <info@naranjal.gob.ec>](mailto:info@naranjal.gob.ec); [mireyab69@live.com <mireyab69@live.com>](mailto:mireyab69@live.com); [sarita-avila-fuentes@hotmail.com <sarita-avila-fuentes@hotmail.com>](mailto:sarita-avila-fuentes@hotmail.com); [d sanchez <d.sanchez@naranjito.gob.ec>](mailto:d.sanchez@naranjito.gob.ec); [gobiernoautonomodenobol <gobiernoautonomodenobol@gmail.com>](mailto:gobiernoautonomodenobol@gmail.com); [secretaria@nobol.gob.ec <secretaria@nobol.gob.ec>](mailto:secretaria@nobol.gob.ec); [robimartial@hotmail.com <robimartial@hotmail.com>](mailto:robimartial@hotmail.com); [andrea rom gonz <andrea.rom.gonz@hotmail.com>](mailto:andrea.rom.gonz@hotmail.com); [luis castro <luis.castro@palestina.gob.ec>](mailto:luis.castro@palestina.gob.ec); [gad municipal <gad.municipal@palestina.gob.ec>](mailto:gad.municipal@palestina.gob.ec); [johnny mora <johnny.mora@palestina.gob.ec>](mailto:johnny.mora@palestina.gob.ec); [mercy holguin <mercy.holguin@pedrocarbo.gob.ec>](mailto:mercy.holguin@pedrocarbo.gob.ec); [holmercy@gmail.com <holmercy@gmail.com>](mailto:holmercy@gmail.com); [abletamendi@hotmail.com <abletamendi@hotmail.com>](mailto:abletamendi@hotmail.com); [patricio coello <patricio.coello@salitre.gob.ec>](mailto:patricio.coello@salitre.gob.ec); [patrick coello <patrick.coello@hotmail.com>](mailto:patrick.coello@hotmail.com); [henry magallanes <henry.magallanes@salitre.gob.ec>](mailto:henry.magallanes@salitre.gob.ec); [henry magallanes <henry.magallanes@salitre.gob.ec>](mailto:henry.magallanes@salitre.gob.ec); [p carpio <p.carpio@salitre.gob.ec>](mailto:p.carpio@salitre.gob.ec); [wtamayo@samborondon.gob.ec <wtamayo@samborondon.gob.ec>](mailto:wtamayo@samborondon.gob.ec); [alcaldia <alcaldia@samborondon.gob.ec>](mailto:alcaldia@samborondon.gob.ec); [marlene sanchez <marlene.sanchez@samborondon.gob.ec>](mailto:marlene.sanchez@samborondon.gob.ec); [manuel decker <manuel.decker@municipiodeyaguachi.gob.ec>](mailto:manuel.decker@municipiodeyaguachi.gob.ec); [giselacabelloalmea@gmail.com <giselacabelloalmea@gmail.com>](mailto:giselacabelloalmea@gmail.com); [municipiosta <municipiosta@gadsantalucia.gob.ec>](mailto:municipiosta@gadsantalucia.gob.ec); [maraya29@hotmail.com <maraya29@hotmail.com>](mailto:maraya29@hotmail.com); [dylanbebe2912@gmail.com <dylanbebe2912@gmail.com>](mailto:dylanbebe2912@gmail.com); [yurileonela2008@hotmail.com <yurileonela2008@hotmail.com>](mailto:yurileonela2008@hotmail.com); [gadsimonbolivarec@gmail.com <gadsimonbolivarec@gmail.com>](mailto:gadsimonbolivarec@gmail.com); [aherreran@gobiernosimonbolivar.gob.ec <aherreran@gobiernosimonbolivar.gob.ec>](mailto:aherreran@gobiernosimonbolivar.gob.ec); [k rito16 <k.rito16@hotmail.com>](mailto:k.rito16@hotmail.com)

Asunto: Oficio Circular Nº 0271-AR-DE-AME-2022

Distinguidas Alcaldesas

Distinguidos Alcaldes

Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales De Las Provincias De:

Guayas, Los Ríos, Bolívar, Santa Elena y Galápagos.

En su despacho

De mi consideración .-

Reciban un fraterno y atento saludo de parte de nuestro Presidente Nacional Ing. Franklin Galarza, del Ab. Edson Alvarado - Presidente Regional 5 y del suscrito Coordinador.

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento **Oficio Circular N° 0271-AR-DE-AME-2022** , referente, Información y conocimiento del presupuesto prorrogado a Participación Ciudadana y Concejo Municipal. El Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas en su art. 107 y art. 83 de su Reglamento, prescribe la vigencia para el próximo ejercicio fiscal del presupuesto prorrogado, para lo cual se considerará el **presupuesto municipal codificado al 31 de diciembre del año 2022.**

En la misma línea de pensamiento y luego de haber convocado a participación ciudadana o asamblea local, la Alcaldesa o Alcalde convocará, **antes del 10 de diciembre del 2022, al Concejo Municipal, por su facultad de aprobar el presupuesto.**

Una vez validada la información, vía correo electrónico se le notificará que ha sido matriculado en el curso y se le indicará el inicio del mismo.

Particular que comunico a ustedes para los fines pertinentes

Atentamente,

Somos Ecuador

Abg. Johann Pesantes Zelaya
COORDINADOR REGIONAL 5
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2022-09501

Guayaquil, 24 de octubre de 2022

Señores
**INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CANTONAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
MGTR. MARTHA HERRERA, SECRETARIA MUNICIPAL**
En sus Despachos

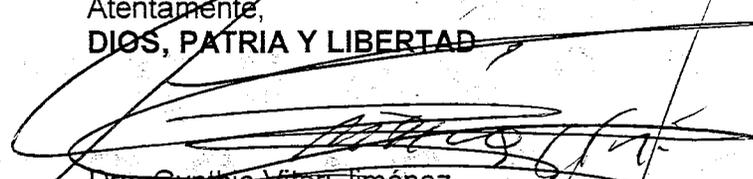
Ref.: **PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 PRORROGADO**
Oficio Circular No. 0164-AR-DE-AME-2022

De mi consideración:

Visto el contenido del informe **DF-2022-3172** suscrito por el Ing. Marlon Guzmán Cevallos, MAE, Director Financiero Municipal (E), y con fundamento en lo que disponen los Arts. 107 y 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYFP), en concordancia con lo que establece el Art. 83 del Reglamento del mismo, comunico a ustedes que este Gobierno Municipal se **somete y acoge al procedimiento de PRESUPUESTO PRORROGADO para el Ejercicio Económico 2023**, hasta que se posesionen las nuevas autoridades de elección popular, quienes conocerán y resolverán sobre el presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

En virtud de lo anterior, no se efectuará en el presente año las etapas del ciclo presupuestario de programación, formulación y aprobación; y por ende, no se procederá a convocar a la Asamblea de Participación Ciudadana.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHG/IMA

Adjunto lo indicado

C.c.: Dr. Cristián Castelblanco Zamora, **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**
Ing. Marlon Guzmán Cevallos, MAE, **DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL (E)**
Eco. Manuel García Peñafiel, **ASESOR DE GESTIÓN FINANCIERA**
Ing. Armando Erazo, **JEFE DE PRESUPUESTO (E)**
FUNDACIONES / CORPORACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES

DF-2022-3172

FM

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL

RECIBIDO



20 OCT 2022

HORA

12:00

FIRMA

9882

Octubre 20 de 2022.

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. SMG-2022-12367 de julio 11 de 2022, dirigido a la Ing. Haydeé Moreno Demera, Ex Directora Financiera Municipal, al cual se adjuntó copia del Oficio Circular No. 0164-AR-DE-AME-2022 firmado electrónicamente por el Mgs. Alex Rojas Alvarado, Director Ejecutivo de dicha entidad, relacionado con las etapas del ciclo presupuestario y el trámite de aprobación del Presupuesto Municipal para al próximo ejercicio fiscal. Siendo éste un año presupuestario atípico por el proceso de elección de dignidades de los gobiernos seccionales que se posesionarán en el mes de mayo del 2023.

Al respecto, y haciendo propio lo establecido en las leyes respectivas, me permito indicar lo siguiente:

1. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, (COPYFP), señala en los Art. 107 y 109, los procedimientos a seguir en los años de elección de nuevas dignidades de Gobierno y de Gobiernos Seccionales, en concordancia con el Art. 83 del Reglamento al COPYFP, "Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas", el cual señala que:

"Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado, del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior."

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso."

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), en relación a las reformas al presupuesto municipal 2022, estas se pueden efectuar en base a los artículos 255 al 262 del COOTAD y considerando además, las restricciones previstas en el inciso segundo del Art. 213 del COOTAD:

“En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la Ley.”

- 3.- La Asociación de Municipalidades del Ecuador – AME., a través de su Director Ejecutivo, Mgs. Alex Rojas Alvarado, ha hecho llegar el Oficio Circular No. 0164.AR-DE-AME-2022, suscrito y de fecha Quito, D.M. 07 de julio de 2022, sobre la base de los enunciados de la ley anteriormente señalada en párrafos anteriores y considerando las disposiciones legales y normativas, concluye en los siguientes términos:

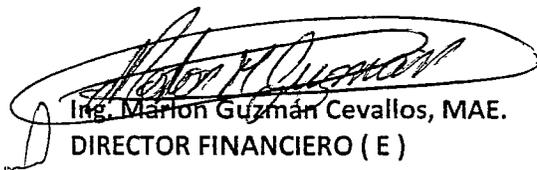
“Los GAD municipales no deben efectuar en el presente año las etapas del ciclo presupuestario de programación, formulación y aprobación.”

Por lo expuesto, en el año 2022, no se formulará ni aprobará el presupuesto municipal para el próximo ejercicio fiscal, sino que regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior y no se debe presentar nueva proforma presupuestaria, puesto que le corresponderá a la nueva autoridad municipal”.

En razón de los anteriormente expuesto y en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el texto, me permito indicar a usted, que es criterio de esta Dirección Financiera someterse y acogerse al procedimiento de presupuesto prorrogado para el ejercicio económico 2023; por lo tanto, no se presentará la Proforma Presupuestaria para análisis y resolución del M.I. Concejo Municipal, por ese período, sino que regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del presente año, hasta que se posesionen las nuevas autoridades de elección popular, quienes conocerán y resolverán sobre el presupuesto del ejercicio fiscal 2023, salvo su mejor e ilustrado criterio; y en virtud de lo expuesto en el Art. 83 del Reglamento del Código de Planificación de Finanzas Públicas, no procedería convocar a Asamblea de Participación Ciudadana.

Lo indicado, respecto a nuestra competencia.

Atentamente,



Ing. Marión Guzmán Cevallos, MAE.
DIRECTOR FINANCIERO (E)

c.c./ Abg. Martha Herrera G., **Secretaría Municipal**
Dr. Cristián Castelblanco Z., **Procurador Síndico Municipal**
Ing. Armando Erazo, **Jefe Presupuesto**
Archivo.



SMG-2022-12367

Julio 11 de 2022

Ingeniera
Haydeé Moreno Demera
DIRECTORA FINANCIERA
Presente.-

De mi consideración:

Por instrucciones de la Doctora Cynthia Viteri Jiménez, y para su conocimiento y fines legales pertinentes, remito a usted copia del correo ingresado el 8 de julio de 2022, enviado por el Ab. Johann Pesantes Zelaya, Coordinador Regional 5 de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, con el cual anexa copia del **Oficio Circular No. 0164-AR-DE-AME-2022**, firmado electrónicamente por el Mgs. Alex Rojas Alvarado, Director Ejecutivo de dicha entidad, el mismo que es explícito en su contenido y guarda relación con las etapas del ciclo presupuestario para el próximo ejercicio fiscal.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Mgtr. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

MHG/JTF/asl

ANEXO: lo indicado
(Req. 2022-57011)

cc.: Dr. Cristián Castelblanco Z., PROCURADOR SÍNDICO
Ab. Johann Pesantes Zelaya, COORDINADOR REGIONAL 5 DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS.
Mgs. Alex Rojas Alvarado, DIRECTOR EJECUTIVO ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS.

G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCION FINANCIERA

13 JUL 2022 HORA 10:21
RECEPCIÓN





Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora
(593-2) 2923-710 / 2468 - 076 / 2469 - 683 / 2469 - 685
Casilla Postal: 17-01-02654
www.ame.gob.ec

2022-37011 Somos Ecuador
08-07-2022 15:42
Franklin Galarza Guzmán

Oficio Circular N° 0164-AR-DE-AME-2022
Quito, D.M. 07 de julio del 2022

Señoras Alcaldesas
Señores Alcaldes
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL PAÍS
En su despacho.

De ms consideración:

Reciban un cordial saludo de parte del Ing. Franklin Galarza Guzmán, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME y del suscrito en calidad de Director Ejecutivo.

Como es de su conocimiento, durante el resto del año 2022 no se cumplirá las etapas del ciclo presupuestario; por lo tanto, no habrá aprobación del Presupuesto Municipal, pues para el próximo ejercicio fiscal se trabajará con un presupuesto prorrogado.

Al respecto el Art. 107 del Código de Planificación y Finanzas Públicas -COPLAFIP- determina:

"Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados".

A su vez, el Art. 83 del Reglamento del COPLAFIP, señala lo siguiente:

"Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término



Somos Ecuador

| Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora
(593-2) 2923-710 / 2468 - 076 / 2469 - 683 / 2469 - 685
Casilla Postal: 17-01-02654
www.ame.gob.ec

de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso."

Por lo tanto, los GAD Municipales no deben efectuar en el presente año las etapas del ciclo presupuestario de programación, formulación y aprobación.

En relación a su vigencia, todo presupuesto rige a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, esto se denomina ejercicio fiscal; sin embargo, por la prórroga del presupuesto existe una excepción de la vigencia del nuevo presupuesto aprobado por la autoridad electa.

El Art. 109 del Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas prescribe:

"Vigencia y obligatoriedad. Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República."

Se entiende que, de la disposición citada del COPLAFIP, lo que corresponde al Presidente o Presidenta de la República, se aplica a los Alcaldes y Alcaldesas y, por tanto, el presupuesto del 2022 se prorroga hasta la posesión de la nueva autoridad municipal y hasta cuando estas aprueben su presupuesto.

En relación a las reformas con el presupuesto municipal 2022, estas se pueden efectuar con base en los artículos 255 al 262 del COOTAD y considerando las restricciones previstas en el inciso segundo del Art. 213 del COOTAD:

"En el último semestre del periodo para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley."

En relación a la aprobación del presupuesto de la nueva autoridad municipal, el Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas - COPLAFIP, dispone que se apruebe de igual manera como aprueba la Asamblea Nacional el presupuesto general del estado, acorde a lo establecido en el Art. 295 de la Constitución.



Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

Somos Ecuador

| Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora
(593-2) 2923-710 / 2468 - 076 / 2469 - 683 / 2469 - 685
Casilla Postal: 17-01-02654
www.ame.gob.ec

Por lo expuesto, en el año 2022, no se formulará ni aprobará el presupuesto municipal para el próximo ejercicio fiscal, sino que registrá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior y no se debe presentar nueva proforma presupuestaria, puesto que le corresponderá a la nueva autoridad municipal.

Atentamente,
LOS MUNICIPIOS SOMOS LA PATRIA



Firmado electrónicamente por:
ALEX HERIBERTO
ROJAS ALVARADO

Magister Alex Rojas Alvarado
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Elaborado por: Guillermo Alomía
Revisado por: Mauricio Gallardo
Aprobado por: Juan Carlos Macancela

Secretaria Municipal

De: Secretaria Municipal
Enviado el: miércoles, 26 de octubre de 2022 16:44
Para: 'presidencia@cruzroaguayas.org'; 'ugrector@ug.edu.ec'; 'rectora@espol.edu.ec'; 'mauro.toscanini@cu.ucsg.edu.ec'; 'gmartinezc@ulvr.edu.ec'; 'agallego@usm.edu.ec'; 'aedep1@aedep.org.ec'; 'sec_ejecutiva@asoctve.com.ec'; 'info@aerguayas.com'; 'Jdiaz-granados@lacamara.org'; 'mtorres@industrias.ec'; 'presidencia@cconstruccion.net'; 'presidencia@capig.org.ec'; 'serviciocliente@capturguayas.com'; 'corredores_dieb@hotmail.com'; 'colegio_abogadosguayas@hotmail.com'; 'cae-guayas2015@hotmail.com'; 'ingcivilcig@yahoo.com'; 'info@crini.com.ec'; 'rubenmackay@hotmail.es'; 'colegioeconomistasguayas3@gmail.com'; 'acarranzaortiz@hotmail.com'; 'presidencia.directorio@crieel.ec'; 'ing.walter_zumba@hotmail.com'; 'estrella.agua@hotmail.com'; 'ingmecanicos.guayas@gmail.com'; 'inquiassa@hotmail.com'; 'ciiscg@gmail.com'; 'ladamadehierro40@hotmail.com'; 'uneguayas2006@yahoo.es'; 'ingemiranda@hotmail.com'; 'michelred96@gmail.com'; 'jlchcabrera@hotmail.com'; 'glince@jbgye.org.ec'; 'presidencia@solca.med.ec'; 'info@sociedadfilantropica.org'; 'ricardokoenig@hotmail.com'; 'nelsa@telconet.net'; 'asenir.ec@hotmail.com'; 'mcastro@fundacionnobis.org.ec'; 'fecuado1@fe.org.ec'; 'crecer@ecua.net.ec'; 'pnegron@fundacionsolidaria.org'; 'flom@flom.org.ec'; 'info@ninosconfuturo.org'; 'huancavilca@huancavilca.org.ec'; 'eortiz@proyectosalesiano.org.ec'; 'director@guy.children.org.ec'; 'mmorales@e-ducate.irg'; 'fundacionclemencia@hotmail.com'; 'presidenciajuntacivicagye@hotmail.es'; 'casahdfinanciero@cablemodem.com.ec'; 'srivera@vihda.org.ec'; 'mbertero@aprofe.org.ec'; 'allysonluna@live.com'; 'fasinarm@fasinarm.edu.ec'; 'fundacionades@gmail.com'; 'fundacioncomunicar01@gmail.com'; 'fundaconsinbarreras2003@hotmail.com'; 'serli@serli.org.ec'; 'educarencristo@electrocom.info'; 'asvolh@gye.satnet.net'; 'acorvol73@hotmail.com'; 'info@fundacionmonicagracia.org.ec'; 'asociacioncomunitariahilarte@gmail.com'; 'lmartinez@cepamgye.org'; 'tavara@hogardecristo.org.ec'; 'elsitapata@outlook.es'; 'fudine_elena@yahoo.es'; 'afroecumujiluch@gmail.com'; 'juannarea2009@hotmail.com'; 'alexcoras@yahoo.com.mx'; 'fpapguayas.2012@hotmail.com'; 'ellamucepeda@hotmail.com'; 'ivisfetug@hotmail.com'; 'brunol@servigrup.com.ec'; 'gabriela.pc.1985@hotmail.com'; 'sgranda@laescueladeloschefs.edu.ec'; 'gerencia@grandhotelguayaquil.com'; 'pepeyepes@gmail.com'; 'guayartista@hotmail.com'; 'oscarugarte2@gmail.com'; 'm_ap_garcia@hotmail.com'; 'info@fundacioncarino.org'; 'fudhes@yahoo.com'; 'ftocandopuertas@hotmail.com'; 'equidad2@uio.satnet.net'; 'chonta-cuero-bambu@hotmail.com'; 'serfelizecuador@gmail.com'; Jorge Ignacio Rodríguez Cuesta; 'jirc1507@gmail.com'; 'ursulastreng (ursulastreng@yahoo.com)'; 'ma_elvira79@hotmail.com'; 'larteaga.p24@gmail.com'; Roxana Vanessa Caguana Rodríguez; Martha Graciela Herrera Granda; Selene Elsy Lara Cuero; Eduardo Antonio Camposano Gomez
CC: 'ccastelblanco@hotmail.com'; Cristian Oscar Castelblanco Zamora; Recepción Procuraduría Síndica Municipal; Marlon Maximiliano Guzman Cevallos; Mayra Alejandra Peñafiel Alvarez; Jazmin Maricela Tul Quimi; Verónica Magdalena Espinoza Viejo; 'manuelgarciapenafiel@gmail.com'; Manuel Luciano García Peñafiel; Jorge Armando Erazo Suarez; 'fundacion@guayaquilsgloxxi.org'; 'nvanegas@guayaquilsgloxxi.org'; 'mnunez@guayaquilsgloxxi.org'; 'valmeyda@malecon2000.org.ec'; 'roberto.marcos@metrovia-gye.com.ec'; 'roxana.calero@metrovia-gye.com.ec'; 'jpinto@ttg.ec'; 'jorge.pinto@ttg.ec'; 'klider.campos@ttg.ec'; 'andrea.moran@ttg.ec'; 'nora.pilay@ttg.ec'; 'mcedeno@aag.org.ec'; 'vbanchon@aag.org.ec'; 'webmaster@aag.org.ec'; Amalia

CC:

del Rocio Gallardo Mora; Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de GYE; Carlos Alberto Coello Ronquillo; Genesis Xiomara Cedeño Cedeño; Nancy M Sotomayor Herrera; 'leonor.wilches@epico.gob.ec'; 'cristina.vinueza@epico.gob.ec'; 'correspondencia@epico.gob.ec'; 'alejandropena@epico.gob.ec'; 'camilo.ruiz@atm.gob.ec'; 'genesis.zeballos@atm.gob.ec'; 'vanessa.montiel@atm.gob.ec'; 'andres.mite@atm.gob.ec'; 'tomas.mogro@atm.gob.ec'; 'marcela.montalvan@atm.gob.ec'; 'geraldine.pincay@atm.gob.ec'; 'gloria.gallardo@guayaquilturismoep.gob.ec'; 'nuris.casal@guayaquilturismoep.gob.ec'; 'karla.yela@guayaquilturismoep.gob.ec'; 'sege@emapag-ep.gob.ec'; 'gerenciag@emapag-ep.gob.ec'; 'pgarcia@emapag-ep.gob.ec'; Soraya Patricia Aguirre Izurieta; Tania Indira Cabrera Zambrano; 'secretaria.general@rpguayaquil.gob.ec'; 'soledad.ochoa@cscg.gob.ec'; 'belen.arias@cscg.gob.ec'; 'ccherrez@cscg.gob.ec'; 'checristian@hotmail.com'; 'agonzalez@crcg.gob.ec'; Shirley Jenniffer Moreno Cordova; Ericka Lady Tierra Pareja; 'vochoa@bomberosguayaquil.gob.ec'; 'andrea_cada@bomberosguayaquil.gob.ec'; 'martin.cucalon@yahoo.com'; Mariana Ingrid Montiel Acuña; Silvia Angela Rosa Cañarte Ojeda

Asunto:

AG-CV-2022-9501

Datos adjuntos:

AG-CV-2022-9501.PDF

Importancia:

Alta

Para su conocimiento y fines pertinentes.

 **Secretaría
General**
Telf: 2594800 Ext: 2237